



CA-289-0261-0743-26

Bogotá D.C., 7 de abril de 2026

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

Atn. MILLER FAJARDO LOZANO

GERENTE PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

Atn. Ing. PAULO CESAR RÚALES CAICEDO

SUPERVISOR

Atn. Ing. ASTRID GIOVANA CASTRO PEREZ

SUPERVISORA

Atn. Ing. ANDRES MAURICIO HERRERA RAMOS

APOYO SUPERVISIÓN

pruales@invias.gov.co; acastrop@invias.gov.co; amherrera@invias.gov.co;

atencionciudadano@invias.gov.co; mfajardo@invias.gov.co

Trv. 11 No 19-34/48, B. La Inmaculada

Florencia – Departamento de Caquetá

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 3575 DE 2024

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS REGIONALES DE LA ZONA SUR ORIENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL” – LOTE 7

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3575 DE 2024 HASTA EL 19 DE MAYO DE 2026.

Cordial saludo,

En atención a las solicitudes de suspensión recibidas por parte de los Representantes Legales de los Organismos de Acción Comunal (OAC) y Comunidades Étnicas, amablemente solicitamos estudiar la posibilidad de suspender el Contrato No. 3575 de 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que en el cumplimiento del objeto contractual del contrato No. 3575 de 2024: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL

INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS REGIONALES DE LA ZONA SUR ORIENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 7, que tiene a su cargo a la fecha un total de once (11) convenios solidarios en los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, en cuatro (4) municipios; esta interventoría emitió AVAL a la solicitud de suspensión de sus respectivos convenios como se relacionan a continuación:

No.	CONVENIO	VALOR	ORDEN DE INICIO	MUNICIPIO	DTO	ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL / COMUNIDAD ÉTNICA
1	2678 DE 2024	\$ 350,979,988	30/09/2024	PUERTO NARIÑO	AMAZONAS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO 13 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO AMAZONAS
2	2705 DE 2024	\$ 350,979,988	05/10/2024	LETICIA	AMAZONAS	JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA DE VILLA ATANASIO HEREDIA KM 9 DE LETICIA AMAZONAS
3	2801 DE 2024	\$ 341,311,139	05/10/2024	PUERTO NARIÑO	AMAZONAS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LOS BAOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
4	3333 DE 2024	\$ 350,979,988	10/10/2024	LETICIA	AMAZONAS	COMUNIDAD ZIORA AMENA KILOMETRO 7
5	3581 DE 2024	\$ 350,979,988	12/12/2024	LETICIA	AMAZONAS	CABILDO INDÍGENA RESGUARDO SAN ANTONIO DE LOS LAGOS
6	3670 DE 2024	\$ 350,922,628	11/12/2024	MITÚ	VAUPÉS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA UNICA DE POBLADORES DE LA CARRETERA
7	4150 DE 2024	\$ 372,401,680	11/12/2024	MITÚ	VAUPÉS	ASOCIACIÓN DE CAPITANES DE LA ZONA UNIÓN INDÍGENA DEL PAPURI -ACAZUNIP
8	4159 DE 2024	\$ 372,401,680	5/12/2024	MITÚ	VAUPÉS	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA ZONA CENTRAL DE MITÚ – AATIZCEM
9	4186 DE 2024	\$ 372,788,371	20/12/2024	MITÚ	VAUPÉS	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL BAJO VAUPÉS -ASATRIBVA
10	4092 DE 2024	\$ 348,247,406	05/12/2024	INÍRIDA	GUAINÍA	RESGUARDO COMUNIDAD INDÍGENA CURRIPACO Y OTRAS DE TIERRA ALTA
11	4174 DE 2024	\$ 349,099,169	30/12/2024	INÍRIDA	GUAINÍA	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL RESGUARDO COAYARE EL COCO - ASOCOAYARE

Fuente: Elaboración propia ALDEIC S.A.S. BIC - 2026.

- Que, una vez validada la solicitud de suspensión de cada convenio a cargo, mediante oficio No CA-289-0260-0741-26 del 7 de abril de 2026 esta interventoría dio el respectivo aval a la solicitud de suspensión los respectivos **AVALES A LAS SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN DE LOS CONVENIOS SOLIDARIOS**



CA-289-0261-0743-26

relacionados anteriormente hasta el 19 de mayo de 2026 o hasta tanto se superen las causales que dieron origen a la ampliación de la suspensión así:

- A. *La presente solicitud se fundamenta en que a la fecha no han sido superadas las causales que dieron origen a la suspensión inicial, toda vez que aún no se han configurado de manera integral las condiciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para iniciar las actividades de obra. En particular, persiste una disminución significativa en la disponibilidad de recurso humano, así como limitaciones en la capacidad operativa y en la oferta logística, tanto a nivel local como regional, lo cual dificulta la conformación de los equipos mínimos requeridos para el inicio ordenado de la ejecución contractual.*
- B. *Adicionalmente, continúan presentándose restricciones en el aprovisionamiento oportuno de materiales e insumos esenciales para el arranque de la obra, asociadas a la disponibilidad en el mercado, los tiempos de suministro y las condiciones logísticas propias del territorio, circunstancias que inciden de manera directa en la imposibilidad real de iniciar la ejecución contractual en condiciones técnicas, administrativas y operativas óptimas.*

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores esta interventoría solicita la ampliación No. 3 a la suspensión No. 2, al contrato de Interventoría No. 3575 de 2024 hasta el 19 de mayo de 2026 o hasta tanto se superen las causales de la suspensión No. 2, es así que en el momento del reinicio se requiere realizar el trámite inmediato de las prórrogas de los convenios y esta interventoría para poder garantizar la ejecución de los Convenios Solidarios de la Zona Sur Oriente en el marco del Programa Caminos Comunitarios para la paz Total Lote 7 Departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés y el acompañamiento a estas actividades por parte de la interventoría.

Atentamente,


CLAUDIA ALICIA ALFARO DE LOS RIOS
Representante Legal de Interventoría
ALDEIC SAS BIC

Revisó y Aprobó: J. Valdés
Anexo: Acta de suspensión.

Copia: Archivo.

Cra. 11C No. 117-36, Bogotá D.C., Colombia
Correo electrónico: intersuroriente289@gmail.com
Tel. 601 3028883

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA		CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
			VERSIÓN	1
			PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 <small>(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)</small>	AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 3 <small>(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)</small>
---	---

UNIDAD EJECUTORA:	SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES	DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAQUETA
--------------------------------	---------------------------------------	---

RESPONSABILIDAD
<p>1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual. - Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión. <p>2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.</p> <p>3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.</p> <p>4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.</p> <p>5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.</p>

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3575 DE 2024 <small>(Indicar número de contrato y año)</small>
--

INTERVENTOR: ALEDIC S.A.S BIC con NIT. 901.529.306-9	<small>(Nombre o razón social del Interventor)</small>
---	---

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA SUR ORIENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL- LOTE 7
--

FECHA SUSPENSIÓN No. 2 CONVENIO	
---------------------------------	--

CONVENIOS SOLIDARIOS No.:	2678 DE 2024 29/12/2025 2705 DE 2024 29/12/2025 2801 DE 2024 29/12/2025 3333 DE 2024 29/12/2025 3581 DE 2024 29/12/2025 3760 DE 2024 29/12/2025 4150 DE 2024 29/12/2025 4159 DE 2024 29/12/2025 4186 DE 2024 29/12/2025 4092 DE 2024 29/12/2025 4174 DE 2024 29/12/2025 <small>(Indicar número de convenio y año)</small>
----------------------------------	--

CONTRATISTA DE OBRA:	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO 13 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO AMAZONAS. JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA DE VILLA ATANASIO HEREDIA KM 9 DE LETICIA AMAZONAS. JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LOS BAOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. COMUNIDAD ZIORA AMENA KILOMETRO 7. CABILDO INDIGENA RESGUARDO SAN ANTONIO DE LOS LAGOS. JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA UNICA DE POBLADORES DE LA CARRETERA. ASOCIACION DE CAPITANES DE LA ZONA UNION INDIGENA DEL PAPURI - ACAZUNIP. ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA ZONA CENTRAL DE MITÚ - AATIZCEM. ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DEL BAJO VAUPES - ASATRIBVA. RESGUARDO COMUNIDAD INDIGENA CURRIPACO Y OTRAS DE TIERRA ALTA. ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DEL RESGUARDO COAYARE EL COCO - ASOCOAYARE.
-----------------------------	--

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAQUETA

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 30/10/2024
(Indicar (Día/Mes/Año))

RELACIÓN SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	31/12/2024	31/12/2025	19/02/2025	20/02/2025
1	1	19/02/2025	20/02/2025	18/05/2025	19/05/2025
1	2	17/05/2025	19/05/2025	18/06/2025	19/06/2025
2	N/A	29/12/2025	29/12/2025	19/01/2026	20/01/2026
2	1	20/01/2026	20/01/2026	20/01/2026	27/02/2026
2	2	26/02/2026	27/02/2026	12/04/2026	13/04/2026

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$ 1.378.209.181,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 15/04/2026
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Una vez validada la solicitud de ampliación No. 3 a la suspensión No. 2 de cada convenio a cargo, mediante oficio No. CA-289-0260-0741-26 del 07 de abril de 2026 esta interventoría dio los respectivos AVALES A LAS SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2 DE LOS CONVENIOS SOLIDARIOS a cargo relacionados anteriormente hasta el 19 de mayo de 2026 o hasta tanto se superen las causales que dieron origen a la suspensión así:

1. La presente solicitud se fundamenta en que a la fecha no se han superado las causales que dieron origen a la suspensión inicial, toda vez que las condiciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para iniciar las actividades de obra no se han configurado de manera integral para que el inicio se realice correctamente. En particular, persiste una disminución significativa en la disponibilidad de recurso humano, así como limitaciones en la capacidad operativa y en la oferta logística, tanto a nivel local como regional, lo cual dificulta la conformación de los equipos mínimos requeridos para el inicio ordenado de la ejecución contractual.

2. Adicionalmente, continúan presentándose restricciones en el aprovisionamiento oportuno de materiales e insumos esenciales para el arranque de la obra, asociadas a la disponibilidad en el mercado, los tiempos de suministro y las condiciones logísticas propias del territorio, circunstancias que inciden de manera directa en la imposibilidad real de iniciar la ejecución contractual en condiciones técnicas, administrativas y operativas óptimas.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

El suscrito Supervisor del contrato de Interventoría después de haber analizado las causales presentadas por ALDEIC S.A.S BIC, considera viable adelantar la Ampliación No. 3 a la Suspensión No. 2 del Contrato de Interventoría No. 3575 de 2024, hasta el 19 de mayo de 2026.

Toda vez que el contrato de interventoría tiene por objeto ejercer el control y vigilancia sobre los convenios solidarios, y considerando que estos presentan dificultades en su ejecución que dieron lugar a la ampliación No. 3 de la suspensión No. 2 de dichos convenios, se hace necesario realizar la ampliación No. 3 de la suspensión No. 2 del contrato de interventoría, con el fin de mantener la coherencia entre los procesos contractuales y garantizar que las actividades de seguimiento se reanuden de manera efectiva una vez se superen las causas que originaron la suspensión, evitando así la ejecución de labores sin objeto contractual.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.

4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.

5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 <small>(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2, 3, ..., etc.)</small>	AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 3 <small>(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3, ..., etc.)</small>
---	--

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAQUETA
--	--	---

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 29 de 12 de 2025
(Día) (Mes) (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 20 de 5 de 2026
(Día) (Mes) (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 22 de 5 de 2026
(Día) (Mes) (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

<div style="text-align: center;">  Firma </div> <div style="text-align: center;"> Nombre: CLAUDIA ALICIA ALFARO DE LOS RÍOS Representante Legal o su Apoderado Interventor Matrícula Profesional No.: 25202-32254 CND </div> <div style="text-align: center;">  Firma </div> <div style="text-align: center;"> Nombre: DENICE BIBIANA ACERO VARGAS Cargo: Subdirectora Vías Regionales Matrícula Profesional No.: 15202-093568 BYC </div>	<div style="text-align: center;"> GALLEGO SANCHEZ KAREN DANIELA Firma </div> <div style="text-align: center;"> Nombre: KAREN DANIELA GALLEGOS SANCHEZ Supervisor del Contrato de Interventoría Matrícula Profesional No.: 19202-426785 CAU </div> <div style="text-align: center;">  Firma </div> <div style="text-align: center;"> Nombre: MILLER FAJARDO LOZANO Cargo: Gerente Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total Matrícula Profesional No.: 25700-71956 CND </div>
--	---

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
 Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.



Fw: CONTROL DE LEGALIDAD AMPL SUSPENSIÓN GUAINIA, VAUPES, AMAZONAS (3 de 3 PTES)

Desde Felipe Andrés Zorro Villarreal <fazorrov@invias.gov.co>

Fecha Vie 10/04/2026 21:25

Para Renzo Alexander Gutierrez Castaño <rgutierrezc@invias.gov.co>

 1 archivo adjunto (667 KB)

INTERVENTORIA 3575 FINAL VB.pdf;

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Felipe Andrés Zorro Villarreal <fazorrov@invias.gov.co>

Enviado: Friday, April 10, 2026 9:24:27 PM

Para: Diana Paola Cañon Gómez <dcanon@invias.gov.co>; Miller Fajardo Lozano <mfajardol@invias.gov.co>; Alba Johanna Castillo Rodriguez <acastillor@invias.gov.co>

Cc: Andrea Carolina Chaparro Piedrahita <achaparro@invias.gov.co>

Asunto: Fw: CONTROL DE LEGALIDAD AMPL SUSPENSIÓN GUAINIA, VAUPES, AMAZONAS (3 de 3 PTES)

Estimados,

Se envía mepi firmado por la subdirectora.

Cordialmente,

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Daniela Rozo Aldana <darozoa@invias.gov.co>

Enviado: Friday, April 10, 2026 9:17:38 PM

Para: Felipe Andrés Zorro Villarreal <fazorrov@invias.gov.co>

Asunto: RE: CONTROL DE LEGALIDAD AMPL SUSPENSIÓN GUAINIA, VAUPES, AMAZONAS (3 de 3 PTES)

Cordial saludo,

Por instrucciones de la subdirectora, se remite documentación firmada para continuar con trámite.

Cordialmente,



Daniela Roza Aldana
Subdirección Vías Regionales
darozoa@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Felipe Andrés Zorro Villarreal <fazorrov@invias.gov.co>

Enviado: viernes, 10 de abril de 2026 21:10

Para: Daniela Roza Aldana <darozoa@invias.gov.co>

Asunto: Fw: CONTROL DE LEGALIDAD AMPL SUSPENSIÓN GUAINIA, VAUPES, AMAZONAS (3 de 3 PTES)

Hola Danny es esta la última, muchas gracias

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Miller Fajardo Lozano <mfajardol@invias.gov.co>

Enviado: Friday, April 10, 2026 6:01:30 PM

Para: Isabel Cristina Vargas Sinisterra <icvargass@invias.gov.co>

Cc: Felipe Andrés Zorro Villarreal <fazorrov@invias.gov.co>; Andrea Carolina Chaparro Piedrahita <achaparro@invias.gov.co>; Lina Sofia Castelblanco Casallas <lcastelblanco@invias.gov.co>; Renzo Alexander Gutierrez Castaño <rgutierrezc@invias.gov.co>; Andrés Mauricio Herrera Ramos

<amherrera@invias.gov.co>; Sergio Andres Mendoza Betancourt <smendoza@invias.gov.co>; Gisella Fernanda Beltran Zambrano <gfbeltranz@invias.gov.co>; Diana Paola Cañon Gómez <dcanon@invias.gov.co>

Asunto: CONTROL DE LEGALIDAD AMPL SUSPENSIÓN GUAINIA, VAUPES, AMAZONAS (3 de 3 PTES)

Cordial saludo,

Respetada Subdirectora,

De manera atenta se remite para el respectivo control de legalidad el trámite de ampliación de la suspensión, de los siguientes contratos/convenios de **VAUPES, AMAZONAS Y GUAINIA**:

CI 3575 2024

Fecha de reanudación: **13 de abril de 2026.**

Se precisa que estos trámites no habían sido remitidos previamente, toda vez que no se había recibido la información.

Cs,



Miller Fajardo Lozano

Gerente Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total

Subdirección de Vías Regionales

mfajardol@invias.gov.co

Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia

www.invias.gov.co

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co